

Reconocen derechos civiles a las parejas homosexuales

Las uniones de hecho, sin discriminación sexual, podrán inscribirse en un registro público y acceder a ciertos beneficios. Los requisitos son residir en Capital y una convivencia de, al menos, dos años.

El día había sido largo: la madrugada del viernes avanzaba y, a las 0:55, en un escenario lleno de gestos cansados pero ansiosos, la Legislatura porteña comenzó el tratamiento de la ley de Unión Civil. La sesión duró casi 6 horas pero Buenos Aires, finalmente, amaneció con la noticia de que es la primera capital latinoamericana en reconocer derechos civiles a las parejas homosexuales.

La ley establece la apertura de un "registro público" exclusivo para uniones civiles, formadas "libremente por dos personas con independencia de su sexo u orientación sexual". En él podrán inscribirse las parejas con domicilio legal en Capital en condiciones de probar (mediante dos testigos como mínimo y 5 como máximo) que mantienen una relación de convivencia "estable y pública" de por lo menos dos años. La norma dará un marco jurídico a la convivencia amorosa entre personas hetero u homosexuales. De esta manera accederán a derechos tales como: la extensión del beneficio de la obra social para empleados públicos municipales, licencias laborales por enfermedad de la pareja y subsidios o pensiones que otorgue el gobierno porteño. La iniciativa, redactada en su origen por la jueza experta en Derecho de Familia, Graciela Medina, e impulsada por la Comunidad Homosexual Argentina (CHA), recorrió un largo camino: en agosto del año pasado el proyecto ingresó a la Legislatura y pasó por cuatro comisiones —las de Presupuesto, Asuntos Constitucionales, Legislación General y Derechos Humanos— antes de tratarse en el recinto. Ayer, el presidente de la CHA, César Ciglutti, festejó la aprobación de la ley: "Ahora vamos a contar con la protección del Estado en el ámbito exclusivo de la Ciudad para cualquier pareja, hetero u homosexual". Aclaró que lo aprobado "no tiene nada que ver con el matrimonio".

El recinto había tenido pocos espacios de silencio el jueves. En la última sesión del año, los cantos y gritos se apoderaron del lugar. Las voces pidieron durante toda la tarde, "sin demora, unión civil ahora". Pero los militantes de la CHA y otras organizaciones de minorías sexuales, acordaron un último esfuerzo, y después de 13 horas de espera, hicieron silencio cuando la diputada Alicia Pierini, del PJ, empezó su discurso: "Esta ley promueve la aceptación desde lo público de los vínculos privados. Promueve la dignidad, la aceptación y la inclusión. Hay una larga historia humana que discrimina al diferente. Por eso es profunda esta norma, porque intenta modificar ese pensamiento". "Hubo un conflicto en mi conciencia —agregó la diputada en relación a su voto a favor— porque soy cristiana y entonces pensé que tenía dos platillos: el de la doctrina de la Iglesia, que tanto se ha equivocado en la historia, y el de mi propia fe en Dios. Porque yo sé que Dios es amor, es inclusión". Las palabras de Pierini provocaron una ovación en las tribunas y un abucheo de organizaciones católicas "pro-familia", opositoras a la ley, que también presenciaban la sesión.

La oposición, encabezada por el diputado radical, Jorge Enríquez, argumentaba que "el tema es ajeno al poder legislativo local. Toda vez que se intenta regular relaciones similares a las matrimoniales, nos encontramos en el ámbito del derecho de familia, que es propio del Código Civil". En línea con Enríquez, el también radical Fernando Caeiro agregó que, según un documento "de valor científico" de la Universidad Católica Argentina, la homosexualidad es una patología, una enfermedad". Ambos consideraron

que la aprobación de la norma abre la puerta a futuros casamientos entre gays o lesbianas.

Al respecto, Héctor Constanzo, del bloque de la UCR y presidente de la comisión de Asuntos Constitucionales, explicó que "en la comisión nos cuidamos de ser muy estrictos en el control de las palabras, hasta en los puntos y las comas, para que la ley no interfiera en las leyes nacionales de matrimonio ni de adopción". Y finalizó diciendo: "Hoy comenzamos un nuevo camino: el de una sociedad más tolerante".

Otro importante promotor de la ley, el diputado Enrique Rodríguez, de Forja, puntualizó luego de la votación que había sido "el debate más profundo y civilizado del año en la Legislatura. Y que quedaron demostradas las posibilidades prácticas y la constitucionalidad de la norma".

La jornada finalizó con 29 votos a favor y 10 en contra. El justicialismo tuvo 2 votos por el sí, de Pierini y Valdez, dos en contra y 10 ausentes. El radicalismo votó dividido y Bussacca, del Partido Popular Cristiano, se opuso. Los bloques del Frente Grande, el ARI y el partido Humanista, votaron afirmativamente. También Izquierda Unida y el Piquete Socialista, representado por Abel Latendorf quien terminó su discurso, diciendo: "Sean bienvenidos a la legalidad". Era de madrugada y los gritos y aplausos invadieron retumbaron en el salón.

Qué cambia la ley y qué no

La unión civil no es lo mismo que un casamiento. El matrimonio está regido por el Código Civil (una ley nacional), y sólo puede establecerse entre un hombre y una mujer. Los empleados del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que integren una unión civil recibirán un tratamiento similar al de los cónyuges: tendrán los mismos derechos, obligaciones y beneficios. Por ejemplo, podrán acceder a la obra social porteña de su pareja, o sacar un crédito en conjunto.

La unión civil regirá para toda unión conformada por dos personas, con independencia de su sexo u orientación sexual con domicilio en la Ciudad y, al menos, dos años de convivencia.

A diferencia de lo que ocurre con el matrimonio, los integrantes de una unión civil no tienen derecho a heredarse en caso de muerte, ni podrán acceder a una pensión, o adoptar un hijo como pareja de hecho.

Con esta ley se creó el Registro Público de Uniones Civiles porteño. Allí se inscribirán las nuevas parejas, podrán pedir una constancia de la unión y notificar las disoluciones. No pueden constituir una unión civil: los menores de edad, parientes con consanguinidad ascendente y descendiente, las personas casadas, o "los declarados incapaces".

La unión civil queda disuelta en caso de muerte de uno de los integrantes, o por el matrimonio posterior de alguno. También puede terminarse de mutuo acuerdo, o por la voluntad unilateral de uno de los miembros a partir de la denuncia frente al Registro Público de Uniones Civiles. En este caso, el denunciante deberá certificar que avisó a la otra parte de su decisión.